CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0181 **DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CYMETRIA GROUP S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.231.331, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO,** nombrado mediante resolución SG 0948 de 1º de septiembre de 2023 y posesionado mediante Acta No 1003 del 1º de septiembre de 2023, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 2166 del 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente Contrato se denominará, **POSITIVA,** y por la otra parte, **OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.500.330, representante legal de la **CYMETRIA GROUP S.A.S.,** empresa identificada con el NIT. 900.093.735-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Cerrada** definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.4., literal k del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

"(…) 9.4. INVITACIÓN DIRECTA Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas

.

"(…) k. Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal. (…)

Teniendo en cuenta lo anterior y según el contexto descrito, es necesario garantizar la continuidad y la estabilidad de los sistemas tecnológicos utilizados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, así como garantizar la gestión eficiente de aspectos asociados a sistemas tecnológicos y de información de la Compañía, teniendo en consideración que el óptimo funcionamiento, actualización y mejoras de la página web de la Compañía, posibilita la ejecución correcta de las 25 integraciones identificadas a la fecha, dentro de las cuales se encuentra enlaces a sistemas de información y enlaces internos y externos. Y, el correcto uso de los más de 14 módulos de contenido con los que cuenta la Compañía sobre la plataforma de Liferay.

Por lo tanto, contratar directamente sin requerir múltiples ofertas previas es esencial para evitar interrupciones en las operaciones y para mantener la integridad y compatibilidad de las tecnologías existentes. Esta decisión se toma con el fin de preservar la eficiencia de la gestión contractual y evitar la necesidad de incurrir en cambios o actualizaciones tecnológicas que puedan generar costos adicionales o complicaciones operativas. La contratación directa en este contexto específico garantiza una selección objetiva del contratista y permite a la compañía mantenerse al día con las demandas tecnológicas sin comprometer la estabilidad de sus sistemas.

Con el objetivo central de optimizar la experiencia del usuario y centrarla en las necesidades específicas del cliente, se incluirá la revisión y optimización de la navegación, la estructura de la página y el diseño que sean necesarias continuando con el trabajo realizado en el 2023, así como la implementación de nuevas funciones y la mejora de las existentes. Se realizarán las integraciones necesarias, se facilitará la administración de contenido y se implementarán las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de dos productos digitales de la compañía. La página web garantizará a los clientes y usuarios una experiencia consistente y que gracias a la articulación con otros sistemas de la compañía se pueda evaluar el comportamiento del usuario y respaldar la toma de decisiones informadas. Además, se brindará capacitación al personal del cliente según sea necesario, el soporte técnico mensual, pruebas exhaustivas y documentación detallada según las definiciones de los entregables, que complementarán este enfoque integral para lograr una página web mejorada y orientada en el punto de vista comercial que permita a largo plazo hacer la transición al e-commerce. En razón de esto, para la vigencia del contrato se deben implementar el total de los aspectos mencionados en los estudios previos."

2) Que la Secretaría General y Jurídica de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente**:**

"(…) Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación

5. Simplificar, digitalizar e integrar los procesos

Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación

Con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario, aumentar las ventas en línea y posicionarnos como líderes en nuestro sector, es necesario migrar a una plataforma web moderna y escalable. Se hace necesaria una actualización en la plataforma nos permitirá ofrecer un diseño atractivo y responsive, una navegación intuitiva, funcionalidades avanzadas y un mayor nivel de personalización, para esto se hace necesaria una migración de esta. Sumado a esto, se evidencia que una nueva plataforma nos proporcionará una base sólida para implementar nuevas estrategias de marketing digital y optimizar nuestras campañas de publicidad.

Migrar a una plataforma como WordPress ofrece una serie de ventajas significativas que pueden impulsar el crecimiento y éxito de tu sitio web. Aquí te presento algunas de las razones más importantes:

Flexibilidad y personalización:

- ***Amplia gama de plantillas y temas:*** *WordPress cuenta con una vasta biblioteca de plantillas gratuitas y de pago que te permiten personalizar el diseño de tu sitio web sin necesidad de conocimientos avanzados de programación.*
- ***Plugins para todas las necesidades:*** *Miles de plugins están disponibles para agregar funcionalidades adicionales a tu sitio, desde tiendas en línea hasta formularios de contacto, optimización SEO y más.*
- ***Código abierto:*** *Esto significa que puedes personalizar y modificar el código fuente para adaptarlo completamente a tus necesidades específicas.*

Facilidad de uso:

- ***Intuitiva interfaz:*** *El panel de control de WordPress es fácil de usar, incluso para aquellos sin conocimientos técnicos.*
- ***Gestión de contenido sencilla:*** *Crear, editar y publicar contenido es rápido y sencillo, gracias a su editor visual.*

SEO y posicionamiento:

- ***Optimizado para buscadores:*** *WordPress está diseñado con el SEO en mente. Ofrece herramientas y plugins que te ayudan a optimizar tu contenido para los motores de búsqueda y mejorar tu posicionamiento orgánico.*
- ***Estructura de URL amigable:*** *Las URL generadas por WordPress son fáciles de leer y entender tanto para los usuarios como para los motores de búsqueda.*

Gran comunidad y soporte:

- ***Comunidad activa:*** *WordPress cuenta con una enorme comunidad de usuarios y desarrolladores que comparten conocimientos y ofrecen soporte.*
- ***Documentación extensa:*** *Hay una gran cantidad de recursos en línea, tutoriales y foros donde puedes encontrar respuestas a tus preguntas.*

Seguridad:

- ***Actualizaciones frecuentes:*** *WordPress recibe actualizaciones de seguridad de forma regular para proteger tu sitio de amenazas.*
- ***Plugins y temas de calidad:*** *Al elegir plugins y temas de desarrolladores confiables, puedes minimizar los riesgos de seguridad.*

Escalabilidad:

- ***Adaptable a cualquier tipo de sitio:*** *Desde blogs personales hasta grandes sitios de comercio electrónico, WordPress puede adaptarse a diferentes necesidades.*
- ***Capacidad para manejar tráfico alto:*** *WordPress es capaz de gestionar un gran volumen de tráfico sin problemas de rendimiento.*

Costo-efectivo:

- ***Opción gratuita:*** *WordPress es una plataforma de código abierto, por lo que puedes comenzar a usarlo sin ningún costo.*
- ***Amplia variedad de opciones de hosting:*** *Existen numerosas opciones de hosting para todos los presupuestos y necesidades.*

El escenario anteriormente descrito brindaría la flexibilidad, facilidad de uso y personalización para la creación de a largo plazo de un portal de comercio electrónico de la Compañía teniendo en consideración que el segundo componente técnico a trabajar con el presente contrato es el potenciamiento de los productos digitales actuales y próximos, durante el 2025.

Desde el 2023, se ha identificado las áreas de mejora debido a su falta de funcionalidad, confusión y carencia de una experiencia de usuario óptima, en una primera etapa se trabajó en el rediseño de esta y en la organización de los contenidos como un primero paso para la mejor de la experiencia de usuarios.

Así las cosas, durante el 2024 los esfuerzos se han potenciado en mejorar la navegabilidad y disponibilidad de la información. Asimismo, en iniciar las primeras fases con relación a la transaccionalidad, perfilamiento de usuarios, entre otros. No obstante, se identifica que los pasos a seguir deben contemplar:

- *Análisis del perfilamiento de usuarios, organización de la información e interacciones transaccionales, que ahora se hace posible gracias al configuración de Analytics en el 2024 para la visualización y gestión de KPI´S.*

Por otro lado, en términos de la transaccionalidad de los productos digitales, se identifica que gracias a los análisis 2024 presentados a través de los journey map, con relación a los productos digitales de la compañía es necesario cubrir aspectos tales como:

- ***Automatización de procesos:*** *Muchos de los procesos, como la solicitud de cotizaciones, la contratación de pólizas y la gestión de siniestros, pueden automatizarse, lo que reduce costos operativos y aumenta la eficiencia.*

- ***Mejora de la experiencia del cliente:*** *Los clientes pueden comparar productos, obtener cotizaciones instantáneas y contratar pólizas en cualquier momento y desde cualquier lugar, lo que genera una experiencia más personalizada y satisfactoria.*

- ***Generación de leads:*** *Un eCommerce que permite capturar datos de los visitantes, facilita la creación de campañas de marketing personalizadas y la generación de nuevos clientes.*

- ***Análisis de datos:*** *Al recopilar datos sobre el comportamiento de los usuarios, las aseguradoras pueden identificar tendencias y mejorar sus productos y servicios.*

Beneficios para el Cliente:

- ***Comodidad:*** *Los clientes pueden contratar seguros desde la comodidad de su hogar u oficina, sin necesidad de desplazarse.*

- ***Comparación de productos:*** *Pueden comparar fácilmente las diferentes opciones disponibles y elegir la que mejor se adapte a sus necesidades.*

- ***Acceso a información 24/7:*** *Tienen acceso a información sobre los productos y servicios de la aseguradora en cualquier momento.*

- ***Agilidad en los procesos:*** *Los trámites se realizan de forma más rápida y sencilla.*

Mejoras en la experiencia:

- ***Calculadoras de primas:*** *Permiten a los usuarios obtener cotizaciones personalizadas de forma rápida y sencilla.*

- ***Comparadores de pólizas:*** *Facilitan la comparación de diferentes productos.*

- ***Proceso de contratación sencillo:*** *El proceso de contratación debe ser intuitivo y seguro.*

- ***Área de cliente:*** *Un área personal donde los clientes puedan gestionar sus pólizas, realizar pagos y presentar siniestros.*

- ***Chat en vivo o soporte online:*** *Para atender las dudas de los clientes de forma rápida y eficiente.*

- ***Integración con sistemas de pago seguros:*** *Garantizando la seguridad de las transacciones.*

Evidenciado así la necesidad de mantenerse competitivo en el mercado actual. Al ofrecer una experiencia de usuario más personalizada y eficiente, posibilitando así el ser una aseguradora cada vez más digital y que permita fidelizar a sus clientes.

Debido esto, se espera que en el 2025 la Compañía es desarrollar una plataforma en línea robusta y atractiva, construida sobre la plataforma WordPress, que permita a nuestros clientes cotizar, comparar y contratar seguros de manera fácil y segura. A través de un diseño intuitivo y funcionalidades personalizadas, como calculadoras de primas y comparadores de pólizas, con esto, ofreceremos una experiencia de usuario excepcional. Además, integraremos herramientas de marketing digital para atraer nuevos clientes y fidelizar a los existentes, posicionándonos como líderes en el sector asegurador. Proyectando así que, nuestra ventaja competitiva radique en la combinación de tecnología de vanguardia y un equipo de expertos en seguros que garantiza la selección de las mejores opciones para cada cliente, adaptándonos a sus necesidades específicas y brindando un asesoramiento personalizado que los demás simplemente no ofrecen.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Migración:

- *WordPress es el CMS (Sistema de Gestión de Contenidos) más popular del mundo y su dominio en el mercado es indiscutible. Impulsa más del 40% de todos*

los sitios web en Internet. Esto significa que de 10 sitios web al azar, es muy probable que al menos 4 de ellos estén construidos sobre esta plataforma.

Dentro de sus beneficios más destacables se encuentra:

- ***Diversidad de sitios web:*** *WordPress se utiliza para crear una amplia variedad de sitios web, desde blogs personales hasta grandes tiendas en línea, portales de noticias, foros y sitios corporativos.*
- ***Gran comunidad:*** *Cuenta con una comunidad de usuarios y desarrolladores extremadamente activa, lo que garantiza un soporte constante y la creación de nuevos plugins y temas.*
- ***Facilidad de uso:*** *Su interfaz intuitiva y la gran cantidad de recursos disponibles hacen que WordPress sea accesible tanto para principiantes como para desarrolladores experimentados.*
- ***Flexibilidad:*** *Gracias a su arquitectura modular y a la gran cantidad de plugins disponibles, WordPress se adapta a prácticamente cualquier necesidad.*
- ***Personalización:*** *Es posible personalizar el sitio web, desde el diseño hasta la funcionalidad.*
- ***SEO:*** *WordPress está optimizado para los motores de búsqueda, lo que facilita el posicionamiento orgánico de tu sitio web.*
- ***Seguridad:*** *Aunque ningún sistema es completamente invulnerable, WordPress recibe actualizaciones de seguridad frecuentes para proteger los datos.*

Transaccionalidad:

WordPress, con la ayuda de plugins de comercio electrónico como WooCommerce, se ha convertido en una plataforma muy popular para crear tiendas en línea, incluso para sectores tan especializados como el de los seguros.

Dentro de sus beneficios destacables se encuentra:

1. ***Flexibilidad y personalización:***
    a. ***Amplia gama de plugins:*** *WooCommerce ofrece una gran variedad de plugins que permite agregar funcionalidades específicas para el sector de los seguros, como calculadoras de primas, comparadores de pólizas, integración con sistemas de pago especializados y más.*
    b. ***Diseño a medida:*** *Es posible personalizar completamente el diseño para que refleje la imagen de marca de tu empresa y ofrezca una experiencia de usuario única.*
2. ***Facilidad de uso:***

a. ***Intuitivo:*** *El panel de control de WordPress y WooCommerce es fácil de usar.*
b. ***Gestión de productos:*** *Agregar, editar y gestionar productos es sencillo e intuitivo.*
c. ***Catálogos personalizados:*** *Es posible crear catálogos de productos detallados y organizados por categorías.*

3. ***SEO y posicionamiento:***
   a. ***Optimizado para buscadores:*** *WordPress y WooCommerce están diseñados con el SEO lo que facilita el posicionamiento de la página.*
   b. ***URLs amigables:*** *Las URL generadas son fáciles de entender tanto para los usuarios como para los motores de búsqueda.*
4. ***Seguridad:***
   a. ***Actualizaciones frecuentes:*** *WordPress y WooCommerce reciben actualizaciones de seguridad de forma regular.*
   b. ***Plugins de seguridad:*** *Es posible instalar plugins adicionales para reforzar la seguridad del sitio web.*
5. ***Integraciones:***
   a. ***Pasarelas de pago:*** *WooCommerce se integra con una amplia variedad de pasarelas de pago, lo que permite ofrecer múltiples opciones de pago a tus clientes.*
   b. ***Marketing por correo electrónico:*** *Es posible conectar los productos digitales a email marketing para realizar campañas personalizadas.*
6. ***Escalabilidad:***
   a. ***Crecimiento:*** *WordPress y WooCommerce pueden adaptarse a medida que incremente el volumen de productos y clientes.*

Funcionalidades específicas para seguros:

Si bien la inclusión de este tipo de funcionalidad depende de las decisiones de arquitectura empresarial de la Compañía, es destacable que la plataforma en sí misma permita:

- ***Calculadoras de primas:*** *Permite a los usuarios obtener cotizaciones personalizadas de forma rápida y sencilla.*
- ***Comparadores de pólizas:*** *Ayuda a los usuarios a encontrar la póliza que mejor se adapte a sus necesidades.*
- ***Gestión de agentes:*** *Si tienes una red de agentes o intermediarios, es posible gestionar sus comisiones y ventas a través de la plataforma.*
- ***Documentación en línea:*** *Es posible ofrecer a los clientes acceso a toda la documentación relacionada con sus pólizas.*

En resumen, *WordPress y WooCommerce ofrecen una solución completa y flexible para crear productos digitales y permite personalizar la experiencia de compra, optimizar tu sitio para los motores de búsqueda y gestionar de manera eficiente todos los aspectos de la Compañía*

3) Que el presente proceso se presentó al Comité Asesor de Contratación de 12 de diciembre de 2024, quien recomendó continuar con la contratación.

4) Que, con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que, según la certificación expedida por el representante legal del **CONTRATISTA**, éste se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

7) Que la presente contratación se encuentra respaldada con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el área de presupuesto:

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	C06112025
Fecha de expedición	16/12/2024
Valor	$ 138.631.600

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	C15132025
Fecha de expedición	12/12/2024
Valor	$ 1.257.100.000

VIGENCIA FUTURA

Número Código de Orden	C15012026
Fecha de expedición	23/12/2024
Valor	$ 1.048.947.000

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga para con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** a la Prestación de servicios para la migración y optimización del portal web de la Compañía, con el objetivo de potenciar las transacciones en línea y mejorar la experiencia del usuario, así como la implementación, soporte y fortalecimiento de esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y sus anexos, los documentos del proceso de la invitación directa, la matriz de riesgos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma

3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con la ejecución de las actividades según los Planes de Trabajo.
2. Participar en Comités técnicos de seguimiento del proyecto para presentar informe del avance de este.
3. Asumir los costos del personal, necesarios (traslados, materiales y/o insumos técnicos y tecnológicos) para la ejecución de las actividades del proyecto.
4. Garantizar los procesos de inducción y gestión del conocimiento técnico que con POSITIVA se establezca para con las áreas relacionadas.
5. Entregar al Supervisor del Contrato como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la Política de Manejo de Datos Personales y la Política de calidad del CONTRATISTA..
6. Habilitación de los recursos, las capacidades y los componentes de información requeridos durante 12 meses.
7. El contratista debe disponer de un equipo en las condiciones que se detalle en los estudios previos.
8. El contratista debe contar con una mesa de ayuda o de servicio para reporte de incidentes y o solicitudes, incluyendo canales de atención, escalamiento y ANS por niveles de criticidad y prioridad de acuerdo con las necesidades de Positiva, en las condiciones que se detalla en los estudios previos.

9. El contratista debe disponer del equipo y recursos necesarios para la administración, actualización y soporte de aspectos relacionados con el portal web de la Compañía que estén en la plataforma de Liferay.
10. El proveedor debe tener experiencia en la plataforma específica en Liferay, así como en los lenguajes de programación y tecnologías asociadas.
11. El proveedor debe ofrecer la administración de acciones ofrecidas por Liferay para el mantenimiento preventivo, incluyendo actualizaciones regulares de software, parches de seguridad, optimización de rendimiento y copias de seguridad periódicas.
12. El proveedor debe tener y administrar protocolos de seguridad robustos para proteger la integridad y confidencialidad de los datos del sitio web y de los usuarios, así como para prevenir y alertar a tiempo sobre ataques cibernéticos y brechas de seguridad.
13. El proveedor debe proporcionar documentación detallada de todas las actividades realizadas, así como informes periódicos sobre el estado y el rendimiento del sitio web, incluyendo métricas clave como el tiempo de actividad, el tráfico y la seguridad.
14. El contratista debe realizar las acciones necesarias para cumplir con los requerimientos específicos que son detallados en los estudios previos y que son aspectos fundamentales para la generación de informes mensuales asociados a la facturación.
15. Cumplir con los requisitos de los estudios previos y demás documentos precontractuales correspondientes.

ENTREGABLES DEL CONTRATISTA.

1. Generar informes mensuales de prestación del servicio donde se detallen las gestiones realizadas en el mes.
2. Generar informes mensuales de análisis de los dashboard de analytics con las recomendaciones del mes.
3. Documento que detalle los niveles de servicio acordados, incluyendo tiempos de respuesta, disponibilidad y procedimientos de escalación en caso de problemas críticos.

Relacionados con la migración:

4. Documento con el Diseño de la nueva arquitectura detallando de la nueva arquitectura en WordPress, incluyendo la estructura de las páginas, la organización del contenido y la selección de plugins y temas.
5. Arquitectura del sistema: Un diagrama que muestre la estructura general del sistema, las tecnologías utilizadas, las integraciones con otros sistemas y los flujos de datos.
6. Cronograma y plan de trabajo desagregando.

Respecto a los desarrollos:

7. Documentación de Pruebas para desarrollos:
A. Componentes del Sistema: Descripción de los módulos o servicios principales, su

propósito y cómo se comunican entre sí.
B. Tecnologías Utilizadas: Lista detallada de las tecnologías usadas (lenguajes de programación, frameworks, bases de datos, APIs, herramientas de desarrollo, etc.)
C. Patrones de Diseño.
D. Endpoints: descripción de los endpoints disponibles, los métodos HTTP soportados (GET, POST, PUT, DELETE), los parámetros requeridos y códigos de respuesta.
E. Plan de Mantenimiento: informar las actualizaciónes del sistema, los plazos de soporte y los procedimientos para implementar mejoras.
F. Registro de Cambios (Changelog): Mantén un registro detallado de las actualizaciones y mejoras realizadas en el sistema.
G. Repositorio de Código: el código fuente y de base de datos del portal debe estar en un repositorio tipo GIT que refleje los ambientes solicitados.

Nota: las fechas de entregas de los documentos relaciones con migración y desarrollo, serán acordados según el cronograma y plan de trabajo del proveedor. Esto no aplica para los informes que sí deben ser presentados de forma mensual.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la correcta explicación e inducción sobre los productos y/o herramientas a desarrollar, así como la presentación entre equipos técnicos para las integraciones con los sistemas de información definidos, facilitando así la construcción de metodología, cronogramas y planes de trabajos que sean necesarios.

2. Entregar el Manual Manejo de Marca de la compañía.
3. Realizar de manera periódica seguimiento por medio de comités técnicos

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($2.444.678.600).** El valor incluye todos los impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Positiva Compañía de Seguros S.A. realizará los pagos con cortes mensuales, una vez ejecutadas las actividades correspondientes a dicho periodo. Aunque se realicen cortes mensuales, se definirán los hitos de implementación para pagos previo aval de la supervisión, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, previa aceptación de la factura por Positiva Compañía de Seguros S.A. con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos soporte; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes electrónicos como evidencia de la ejecución de actividades, cargando en el sistema de información definido, revisados y avalados por el supervisor del contrato. Adicional a esto, la propuesta de pago será discriminada en el acta de inicio.

La Facturación tendrá periodicidad mensual y se podrá emitir máximo una factura por período, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Acatar la normatividad vigente
2. No tener ningún tipo de enmendadura
3. Incluir número de contrato y año, objeto contractual, periodo facturado, cantidad de empresas que se les brindó la asesoría y asistencia técnica, número de horas ejecutadas por tipo de servicios (grado) por zona y sucursal.

Los soportes que se deberán anexar son:

1. Certificado de pago a la seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal.
2. Certificado de implementación del SG SST y cumplir con la normatividad vigente, firmado por el representante legal.
3. Certificado de tener vigente la Política de seguridad informática y manejo de datos personales del CONTRATISTA.
4. Certificado de cumplimiento de los requerimientos de seguridad informática (política de seguridad información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑÍA

DE SEGUROS S.A., plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información, firmar acuerdos de confidencialidad con cada uno de los ejecutantes y plan de capacitación).

5. Se deben anexar los informes mensuales que reflejen las gestiones realizadas del mes inmediatamente anterior y/o el mes en curso.

POSITIVA no efectuará pago alguno que no se encuentre soportado debidamente, de acuerdo con las normas fiscales vigentes en materia de facturación.

PARÁGRAFO. - Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el área de presupuesto:

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	C06112025
Fecha de expedición	16/12/2024
Valor	$ 138.631.600

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	C15132025
Fecha de expedición	12/12/2024
Valor	$ 1.257.100.000

VIGENCIA FUTURA	
Número Código de Orden	C15012026
Fecha de expedición	23/12/2024

Valor	$ 1.048.947.000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign

Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
CUMPLIMIENTO	**NA**	**X**	**X**	**10**	**Plazo del contrato y 6 meses más**
Calidad del servicio	**NA**	**X**	**X**	**10**	**Plazo del contrato y 6 meses más**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**NA**	**X**	**X**	**5**	**Plazo del contrato y 3 más**

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de

algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de los servicios contratados será en la ciudad de Bogotá y deberá tener alcance a nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	• Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. • Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. • Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. • Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	• Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. • Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. • Demuestra imparcialidad en sus decisiones. • Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	• Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Apoya a la organización en situaciones difíciles. • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma

equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para

debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Estrategia y Desarrollo y la Profesional Especializada Angela Espitia de la Vicepresidencia de Negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo electrónico o notificación escrita, de la cual se remitirá copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL**

CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática , en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo del Contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el Contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido del presente contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de del contrato, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL**

CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal DEL CONTRATISTA, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/PADM)., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.

8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, LA PARTE no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

CRITERIOS SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva
			PJ (Persona Juridica)
CALIDAD	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia	Una vez y por evento cada vez que se requiera	x
	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores (Cuando aplique)	Mensual	x
SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al	Una vez	x

	registrar empleados) y jurídicos. Esta constacion se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**		
	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Mensual	x

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRÍGESIMA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

El proveedor debe contar con una mesa de ayuda o de servicio para reporte de incidentes y o solicitudes, incluyendo canales de atención, escalamiento y ANS por niveles de criticidad y prioridad de acuerdo con las necesidades de Positiva. Respecto a esto se establece lo siguiente:

- **El proveedor estará presto para la corrección de fallas inconvenientes, problemas o incidencias relacionadas con el presente proyecto, de tal manera que el nivel de criticidad se relaciona a continuación:**

	Atención de incidentes	

Tipo de caso	Tiempo máx de diagnóstico	Solución	Horario de prestación del servicio
Indisponibilidad (El sistema deja de funcionar en su totalidad)	**2h**	**Tiempo estimado según el plan de acción**	Para este indicador, se prestará el servicio en atención 7x24x365
Crítico (Degradación en el rendimiento del sistema o falla en una funcionalidad principal)	**4 h**	**Tiempo estimado según el plan de acción**	Para este indicador, se prestará el servicio en atención 7x24x365
Estándar (Falla parcial de la funcionalidad del software, que afecta algunos usuarios)	**6h**	**Tiempo estimado según el plan de acción**	Lunes – Viernes 7:00 am – 5:00 pm
Bajo (Problemas técnicos de rutina o cuestiones de utilización general)	**8h**	**Tiempo estimado según el plan de acción**	Lunes – Viernes 7:00 am – 5:00 pm
Canal de comunicación			
Todas las solicitudes serán trabajadas por la herramienta de gestión de Aranda. En caso de enviar solicitudes por un canal diferente, este No será priorizado. En el caso de Gestión de Cambios, estos deberán pasar por el comité de aprobaciones del CLIENTE, estos se podrán aplicar en horario 7x24			
NOTA Los incidentes y requerimientos que sean solicitados fuera del horario establecido, se atenderán al siguiente día habil.			

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación

contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO ANTICORRUPCIÓN.

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de LAS PARTES. En este sentido, por LAS PARTES se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberán ser cedidos por el CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, quien deberá gestionar

por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, al CONTRATISTA y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que se firme por las partes, y se legalizará con la aprobación de las pólizas por parte de la Gerente de Abastecimiento Estratégico. Para la ejecución del contrato se requiere de la suscripción del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 10 FEB 2025

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ
Secretario General y Jurídico
Ordenador de Gasto

EL CONTRATISTA

OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA
Representante Legal

Proyectó Juan Olarte Báez
Revisó Paula Andrea Gómez
Gestionó Gabriela Lizarazo Padilla / Gerente GAE.

2025 CYMETRIA (CTO)

Informe de auditoría final 2025-02-10

Fecha de creación:	2025-02-05 (hora estándar de Colombia)
Por:	Juan Ricardo Olarte Báez (juan.olarte@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA60GrxfdBCmnOA7S1gkomBnAHL4oD3mf9

Historial de “2025 CYMETRIA (CTO)”

Juan Ricardo Olarte Báez (juan.olarte@positiva.gov.co) ha creado el documento.

2025-02-05 - 11:25:33 EST- Dirección IP: 186.85.144.33.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Oscar Dueñas (oscar.duenas@cymetria.com) para su firma.

2025-02-05 - 11:27:02 EST

Oscar Dueñas (oscar.duenas@cymetria.com) ha visualizado el correo electrónico.

2025-02-05 - 13:19:43 EST- Dirección IP: 104.28.92.31.

Oscar Dueñas (oscar.duenas@cymetria.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-02-10 - 9:45:19 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.145.170.149.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.

2025-02-10 - 9:45:21 EST

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-02-10 - 9:50:22 EST- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-02-10 - 10:21:25 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación

2025-02-10 - 10:21:27 EST

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-02-10 - 10:50:40 EST- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2025-02-10 - 14:48:48 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.

2025-02-10 - 14:48:48 EST

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign